

NOVENA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA: “AYUDAS EN ESPECIE A PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA FORMACIÓN CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO C+CAP.

Visto el expediente de la convocatoria “ayudas en especie a personas desempleadas con escaso nivel de estudios de la isla de gran canaria para formación conducente a la obtención del permiso C+CAP”.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Instruida la convocatoria aprobada por Consejo de Gobierno Insular, de fecha de 9 de enero de 2023, de “Ayudas en especie a personas desempleadas con escaso nivel de estudios de la isla de Gran Canaria para la formación conducente a la obtención del permiso C+CAP inicial en el marco del plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en el ejercicio 2023”, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 14, de 1 de febrero).

II.- Por Resolución nº 217/2023 del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local se desestiman las solicitudes de los expedientes 2023/175, 2023/197,2023/047,2023/188 y 2023/028 por no aportación del Anexo IV – Aceptación de la ayuda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de “AYUDAS EN ESPECIE A PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA LA FORMACIÓN CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO C+CAP INICIAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA EN EL EJERCICIO 2023” (B.O.P de Las Palmas nº 14, de 1 de febrero de 2023), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P de nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022, así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo. - Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones el/la Jefe/a de Servicio administrativo encargado/a de la tramitación del procedimiento, de conformidad con la Base 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, y la Base 14.5 afirma que corresponde al Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formular la propuesta de resolución provisional. Asimismo,

Código Seguro De Verificación	JijbM5oOt4us4AlruRKLHg=	Fecha	06/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JijbM5oOt4us4AlruRKLHg=	Página	1/3



RBA

la base séptima apartado primero de la referida Convocatoria, dispone que la persona competente para la instrucción del procedimiento es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Conceder ayuda en especie a las personas señaladas en el **ANEXO I – SOLICITUDES PROPUESTAS PARA ESTIMACIÓN CONDICIONADAS A SU ACEPTACIÓN**, por el valor del precio unitario señalado en dicho anexo, que conforman un valor total de 3.614,28 €, como consecuencia de haberse liberado crédito suficiente para dichas solicitudes, integradas en la lista de reserva de la Quinta Resolución nº 135/2023, modificada por la octava propuesta de instrucción de fecha 20 de octubre de 2023.

Las personas propuestas como beneficiarias en dicho anexo disponen de un **plazo de 5 días hábiles**, contados desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, para aceptar la ayuda mediante la presentación del modelo de la convocatoria, **Anexo IV – Modelo de aceptación de ayuda**. Este anexo se presentará preferentemente por la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), o bien de forma presencial, en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Bravo Murillo nº 23, (accediendo por la C/ Pérez Galdós. Planta baja), o en los registros de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional.

La no aceptación por parte de las beneficiarias propuestas en el plazo señalado determinará la desestimación de la solicitud.

La Instructora
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Código Seguro De Verificación	JijbM5oOt4us4A1ruRKLHg==	Fecha	06/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JijbM5oOt4us4A1ruRKLHg=	Página	2/3



**ANEXO I – SOLICITUDES PROPUESTAS PARA ESTIMACIÓN
CONDICIONADAS A SU ACEPTACIÓN (2)**

Nº de orden	Nº EXPT.	SOLICITANTE	NIF/NIE	PUNTAUAC IÓN FINAL	VALOR DE LA AYUDA
1	2023/162	ALBERTO MUÑOZ FELIPE	****2822R	6	1.807,14 €
2	2023/181	ARMANDO ZURITA PEREZ	****6212X	0	1.807,14€
				TOTAL	3.614,28 €

Las solicitudes que han obtenido igual puntuación mediante la aplicación de los criterios de valoración han quedado desempatadas y ordenadas decrecientemente, teniendo en cuenta los criterios de desempate establecidos en la base octava de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	JijbM5oOt4us4AlruRKLHg==	Fecha	06/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JijbM5oOt4us4AlruRKLHg=	Página	3/3

